

# CAV 24.03 DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA: ALAVA INNOVA-DIGITALIZA Y EMPRENDER EN ALAVA. CONVOCATORIA 2024

11 de Enero de 2024

La Diputación Foral de Álava ha hecho pública la convocatoria de ayudas para los programas ALAVA INNOVA-DIGITALIZA y EMPRENDER EN ALAVA 2024.

[Programa para promover la Innovación en Álava \(Álava Innova-Digitaliza 2024\)](#)

## Objeto

Promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de la fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 15 de marzo de 2024.

## Beneficiarios

Empresas, autónomos, centros tecnológicos y/o de investigación, centros universitarios, fundaciones, asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales.

## Proyectos subvencionables

Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras: uso intensivo de las tecnologías digitales, innovación en producto o servicio y en procesos.

## Gastos subvencionables

- En el marco del concepto Industria 4.0: la introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en las empresas, tales como, la ciberseguridad, el Big Data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa, la realidad aumentada y realidad virtual, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
- Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.
- Proceso: implantación de procesos de producción, logística, distribución o actividades de apoyo a productos o servicios que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
- Otras: comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etcétera, con carácter innovador.

De acuerdo con el objetivo de apoyar y potenciar la digitalización de las empresas alavesas, se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gasto externo subvencionable.

Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material relacionadas con maquinaria.

Asimismo, serán subvencionables los gastos internos de personal laboral que formen parte de unidades de I+D+i de las empresas (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación.

Para que puedan ser considerados subvencionables a objetos de la subvención, dichos gastos deberán

---

devengarse entre la fecha de solicitud de la ayuda y el próximo 13/09/2024, asimismo, para que las inversiones de inmovilizado material sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser de como mínimo 15.000€.

### **Intensidad de la ayuda**

- Gastos externos: 35.000 euros, pudiéndose alcanzar los 45.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Gastos internos: 15.000 euros.
- Solicitudes con gastos externos e internos: 40.000 euros, pudiéndose alcanzar los 50.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Inversiones de inmovilizado: 15.000 euros.
- El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000 euros, pudiéndose alcanzar los 60.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.

### **Abono de la subvención**

Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50% de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria. Abono del 50% restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 25 de octubre del 2025 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención.

## **[Programa para emprender y crear nuevas empresas en Álava \(Emprender en Álava 2024\)](#)**

### **Objeto**

Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

### **Beneficiarios**

#### **Nuevas empresas**

- Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.
- Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.

#### **Consolidación y expansión**

- Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).

#### **Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 1 de marzo de 2024.

#### **Las modalidades de ayudas son las siguientes:**

- Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales en sectores innovadores o novedosos.
- Ayudas a la consolidación y expansión empresarial, dirigidas a empresas que hayan obtenido subvención en alguna de las convocatorias de Emprender en Álava de los últimos cuatro años.

#### **Gastos subvencionables**

##### **Nuevas empresas:**

- Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000 €).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €).
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000 €).

- 
- Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos.
  - Gastos de arrendamiento local (límite 10.000 euros).

**Consolidación y expansión:**

- Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos.
- Estudios técnicos.
- Gastos de comunicación (límite 10.000 €).
- Formación en mejora de gestión (< 350 horas).
- Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad.
- Gastos de contratación en persona tecnológica o desarrolladora del negocio.

**Importe mínimo de gasto subvencionable, 100 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500 euros.**

**Cuantía de las ayudas**

- Creación de nuevas empresas: 60% de subvención - Límite máximo de subvención: 30.000 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
- Consolidación y expansión: 50% de subvención - Límite máximo de subvención: 20.000 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))